



Para ver aviso legal de clic en el siguiente Hipervínculo
(NECESITA CONEXIÓN A INTERNET)
<http://cijulenlinea.ucr.ac.cr/condicion.htm>

INFORME DE INVESTIGACIÓN CIJUL

TEMA: Historia del notariado en Costa Rica

SUMARIO:

NOTARIADO ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	2
1. Reseña histórica mundial.....	2
2. Los escribanos de la conquista.....	3
3. Época colonial en Costa Rica.....	4
FUENTES UTILIZADAS	6

RESUMEN

El presente informe contiene el tema de historia del notariado en Costa Rica. Se aborda con una reseña histórica mundial para darle un matiz que parta de lo mas general a lo particular, luego se pasa al tema de los escribanos en la conquista, para terminar con lo que es el notariado en la época colonial en nuestro país.



DESARROLLO:

NOTARIADO ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1. Reseña histórica mundial¹

Las primeras agrupaciones humanas no necesitaron del notario. Estas eran tan pequeñas que los actos jurídicos fueron del dominio público. Había ciertos ritos y solemnidades, en presencia del grupo social, en ellos se aseguraba la veracidad de las convenciones y de cualesquiera otros actos y la memoria social se encargaba de perpetuarlos.

Con el invento de la escritura se aceleró el proceso, pues con ella se dejaba prueba documental de lo acontecido. Se hizo necesaria la presencia de alguna persona que supiera escribir y plasmar en documentos -formales la voluntad de las partes. Quienes escribían recibieron el nombre de "Escribas", de allí que hoy aún en ciertos lugares se les conoce como Escribanos. Ellos junto con los testigos requeridos, ocuparon el lugar del grupo social, para dar fe o testimonio de los actos ocurridos en su presencia.

"El vocablo de notario procede, como la mayoría de los jurídicos del latín, de nota, con el significado de título, escritura o cifra y esto porque se estilaba en lo antiguo escribir en cifra o con abreviaciones los contratos y demás actos pasados ante ellos, o bien porque los instrumentos en que intervenían los notarios los autorizaban con su cifra, signo o sello, como en la actualidad. La función ha sido conocida desde la antigüedad más remota. En Egipto recibieron el nombre de agorónomos; en Grecia los de singrafos y apógrafos; en Roma los de cartularios, tabularios, escribas, y el mismo notario ya..."

En el periodo romano eran varias personas las que estaban encargadas de la redacción de documentos. A los escribas les correspondía conservar los archivos judiciales y daban forma escrita a las resoluciones de los Magistrados. Los "notarii", quienes estaban adscritos a la organización judicial, eran quienes escuchaban a los litigantes y testigos y ponían por escrito, en forma ordenada y sintética, el contenido de sus exposiciones.

Los "chartularii", eran quienes se ocupaban de la redacción del instrumento, tenían a su cargo su conservación y custodia. Los "tabularii", tenían a su cargo todo lo relacionado con el fisco, eran contadores y demás archivaban los testamentos y contratos.

Es ya en la Edad Media que "La carta notarial, el instrumento extendido y suscrito por notario, cobra necesariamente un creciente prestigio, pues solo así se explica que ya en el siglo XIII aparezca el notario como representante de la fe pública y su intervención de autenticidad a los documentos".

Según Navati, "en el año 1200 se refutaba lo notarial como una verdadera



ciencia y los notarios de aquél entonces eran de gran elocuencia y tenían poder, riqueza y gloria

En este período de la Edad Media, se nota en todos los países de Europa una tendencia a que los escribanos refuercen su papel de fedatarios. Así se marca el prestigio que va adquiriendo el "instrumentum" extendido y suscrito por el notario, pues ya en el siglo XIII, aparece el notario como representante de la fe pública."

Vemos como a través del tiempo se fue desarrollando lo que hoy conocemos como notario; pasando por varias etapas desde "scribas", luego los "notarii" los "cartularii", "tabularii" que fueron personajes que formaban parte del aparato estatal, principalmente de la organización judicial y cada uno de ellos desempeñó una función distinta, y luego se fueron uniendo entre si, para formar un profesional más amplio en cuanto a su función y se fue separando del Estado para convertirse en lo que hoy es: un profesional del Derecho que goza de ciertos privilegios que le fueron otorgados por el Estado; privilegios obtenidos a través de la historia.

2. Los escribanos de la conquista²

Los primeros notarios que llegaron a tierras de América venían adscritos a servicios notariales de las expediciones conquistadoras. Con título de *escribano de nao*, *escribano de armada* y otros similares, no es descabellado suponer que los animaba dicho sea sin sentido peyorativo más un espíritu aventurero que la vocación escribanil.

Entre quienes acompañaron a Colón en su primer viaje a Indias, figuraba Rodrigo de Escobedo, escribano de armada, a quien debe considerarse el primer notario que pisó suelo americano. Al regreso del Almirante, Escobedo quedó en la isla Española la actual Haití, donde murió trágicamente cuando las huestes del cacique Caonabó ultimaron a las fuerzas españolas del fuerte Navidad.

Entre los hombres de Pizarro –para mencionar otro ejemplo significativo– había uno o quizá dos escribanos: Pedro Sancho y, posiblemente, Francisco Jerez. El primero de ellos fue quien autorizó el acta levantada para documentar el reparto del rescate de Atahualpa, por cuyo concepto figura su propio nombre en el instrumento, compartiendo los honorarios respectivos con su nombrado compañero; pero además, Sancho percibió por separado una partida bastante mayor, como integrante de la infantería, y Jerez otra, considerablemente más importante, que hace presumir grado de oficial.



También las expediciones que arribaron a estas tierras del Plata, a partir de su descubrimiento en el siglo xvi, debieron contar con escribano encargado de documentar las vicisitudes más notables del viaje. Entre los oficiales del rey que acompañaban a Solís en su último viaje (1515), estaba Pedro de Alarcón, contador y a la vez escribano de la expedición, quien acompañó al descubridor en su desgraciado desembarco y corrió su misma y trágica suerte, pereciendo con él y casi todos sus compañeros, a manos de los charrúas, en la costa uruguaya. Pedro de Alarcón fue no hay motivo para suponer otra cosa, el primer escribano que pisó nuestra tierra, hace ya cuatrocientos cincuenta años, regándola con su sangre aventurera.

Pero en verdad, éstos eran funcionarios de la metrópoli, y ejercieron sus funciones como tales y para ella. Más interesantes son, para nuestros propósitos, aquellos que arraigaron la institución notarial en este suelo, integrándose en la administración local, formando parte de ella para los intereses inmediatos de ésta; es decir, en la medida en que la institución notarial indiana es el origen de nuestro notariado actual.

3. Época colonial en Costa Rica³

La historia del derecho costarricense se remonta a la época colonial, cuando la función notarial consistió fundamentalmente en que los profesionales en Derecho se preocuparan por la buena asesoría legal, para el todo ciudadano costarricense.

Y entre 1561 y 1562, llega a Costa Rica el primer escribano mayor de la ciudad de Castilla de García Muñoz, el distinguido señor Francisco Ruano. Este y otros escribanos públicos de cabildo, de gobernación, notariales, o eclesiásticos, tales como, Gaspar de Chinchilla, Jerónimo Felipe, Luis Machado, Manuel de Flores se hicieron cargo de la importante función notarial.

En este momento queda en manos de los escribanos del gobierno, de los alcaldes y jueces cartularios, hasta el 12 de octubre de 1887 fecha en que promulga la primera Ley Orgánica del Notariado que instaura que el notariado será ejercido por los notarios públicos que soliciten ese título ante el Colegio de Abogados, el cual lo extendería automáticamente a los Licenciados y Bachilleres en Leyes, y otras ciencias, pero tal incorporación se realizaría bajo el requisito de un previo examen práctico en la materia de Derecho Civil.



Pero ante todo, es necesario recordar que es realmente en 1881 cuando nació en Costa Rica, la primera asociación de profesionales en Derecho, lo que hoy conocemos como, el Colegio de Abogados de Costa Rica.

Es durante la sesión de la Junta Directiva del Gremio celebrada del día 7 de diciembre de 1887 cuando se solicitan y conceden títulos de abogados notarios a los Licenciados Quirós Flores, Orozco González y otros, por reunir las condiciones que la ley exigía. Los solicitantes prestaron su juramento constitucional y se convierten en los primeros abogados de Costa Rica.

Las condiciones que la ley exigía al solicitante para obtener dicho título era el de realizar un examen previo y privado. Lo hace constar en el acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 9 de abril de 1890, donde se estipula y ratifica la necesidad práctica de examen previo para conceder el título de notario.

El Colegio de Abogados siempre ha respaldado el papel de la mujer e igualdad real y su participación profesional como abogada que se inicia en el 6 de julio de 1925 y a solicitud de la señora Angela Acuña Brown, dándosele acogida a la Reforma de la Ley Orgánica del Notariado, donde las mujeres pueden optar el título de Notarias Públicas. Y la primer mujer abogada que obtiene el título de notaria pública en Costa Rica en 1947, es concedido a Licenciada Virginia Martén Pagés.

Actualmente tales obligaciones y responsabilidades están tuteladas por la Ley Orgánica del Notariado y se encuentran reguladas por diversas leyes especiales, tales como: el Código Penal, Código Civil, etc. Sus contribuciones recaudadas mensualmente, se destinarán para el óptimo mantenimiento físico del Colegio y otros, así como los que realizan por medio de la compra de los timbres de abogados.

El compromiso del Colegio de Abogados es de vital importancia para el ciudadano, porque en él encuentra el asesoramiento legal para satisfacer sus intereses personales. Sin duda el Colegio de Abogados a través de sus agremiados es depositario de la Fe pública y del correcto ejercicio de la profesión, bajo dos condiciones elementales: sabiduría y honradez.

Así, el gremio de los Abogados retoma su protagonismo histórico y se pone del lado de las personas sedientas de justicia, para evitar que sean víctimas del engaño de los astutos, y responde como el cuidador de los bienes o derechos del ciudadano.



FUENTES UTILIZADAS

-
- ¹ PORTILLA BARRANTES, Roberto. ¿Porque en Costa Rica el notario publico tiene que ser abogado? Tesis de grado para optar al titulo de licenciado en derecho. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho, 1987 pp.15-19
- ² LARRAUD, Rufino. Curso de derecho notarial. 1ed. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma. 1966. pp. 18-19
- ³ COLEGIO DE ABOGADOS. Historia del colegio de abogados. [en línea]. Consultado el 24 de enero del 2007 en:
http://www.abogados.or.cr/info_general/historia.php